

The background features several large, overlapping, watercolor-like shapes in shades of orange, purple, and blue. Scattered around these shapes are various colorful icons related to communication and technology: a megaphone in the top left, a hand holding a smartphone in the top right, a document with a checklist in the bottom left, and a microphone in the bottom right. There are also some small, abstract shapes and lines scattered around.

Hacia una comunicación responsable en migración y vivienda.

Guía práctica
para profesionales

Edita:

Provivienda

Diseño de cubierta y maquetación:

Hey Moon! Studio

Madrid, noviembre 2022

Creative Commons:



4

Introducción

9

Bulos y malas prácticas en la cobertura mediática

5

¿Qué es el discurso de odio?

19

Cómo comunicar acerca de migración y vivienda

7

El papel de los medios de comunicación

24

Recursos de utilidad



Introducción

Como periodista o profesional de la comunicación, tienes que escribir una noticia o artículo sobre migración y vivienda. Entonces te das cuenta de que desconoces a qué fuentes recurrir, qué datos utilizar, cómo tratar el tema sin caer en estereotipos, el uso de una terminología correcta y no discriminatoria, etc. Empiezas a investigar y solo encuentras *fake news*, una visión estereotipada de la migración, medios permisivos con los discursos xenófobos o racistas, imágenes revictimizadoras de las personas migrantes, ausencia de narrativas positivas...

Es aquí donde se hace necesario un proyecto como **"Desmontando el discurso de odio en migración y vivienda: mitos y realidades"** de Provivienda. Como entidad social referente en este ámbito, uno de nuestros objetivos es luchar contra la exclusión residencial, que en numerosas ocasiones afecta a las personas migrantes en su acceso a la vivienda. En esta cuestión, los medios y profesionales de la comunicación juegan un papel muy importante en la construcción del imaginario colectivo de la población y pueden dar lugar a prejuicios, estereotipos y bulos en relación a la migración y la vivienda.

En los últimos años estamos asistiendo a un aumento alarmante de los discursos de odio, asociados en su mayoría a las nuevas narrativas surgidas en internet y al uso de las redes sociales, como principales herramientas de acceso y difusión de la información.

La precarización de las condiciones de vida a consecuencia de las últimas crisis han acarreado una consecutiva pérdida de derechos básicos como la vivienda, la salud o la educación, que han fomentado crispación, alarma y miedo social, así como desinformación, y han alimentado actitudes y discursos discriminatorios hacia las personas más vulnerables.

La presente guía **"Hacia una comunicación responsable en migración y vivienda"** es una herramienta de apoyo de Provivienda dirigida a aquellos profesionales de la comunicación que no hayan tratado nunca aspectos relacionados con la migración y vivienda, y a estudiantes de Ciencias de la Información, que busca sensibilizar y concienciar acerca de los discursos de odio en relación a la discriminación residencial hacia las personas migrantes, desmontar algunas malas prácticas detectadas, y ofrecer unas recomendaciones generales para hacerles frente.

En el texto, para cuya elaboración hemos contado con entidades sociales, profesionales de la comunicación, estudiantes de Ciencias de la Información y víctimas de discriminación residencial, reflexionamos acerca de:

- El concepto de discurso de odio, el derecho a la libertad de expresión y sus límites.
- El papel que juegan los profesionales de la comunicación como altavoces de los discursos de odio.
- Los principales bulos y malas prácticas encontradas en las noticias analizadas.
- Y, por último, una serie de recomendaciones y recursos de utilidad para una comunicación más ética y responsable en migración y vivienda.

¿Qué es el discurso de odio?



La libertad de expresión es un derecho fundamental e indispensable en cualquier sistema democrático.

Pese a que el concepto de “discurso de odio” siempre ha generado amplios y extensos debates, actualmente sigue sin existir una interpretación común.

Entre sus definiciones más aceptadas está la de la Recomendación N° 15 de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) del Consejo de Europa (2015), que describe el discurso de odio como: “...el uso de una o más formas de expresión específicas –por ejemplo, la defensa, promoción o instigación del odio, la humillación o el menosprecio de una persona o grupo de personas, así como el acoso, descrédito, difusión de estereotipos negativos o estigmatización o amenaza con respecto a dicha persona o grupo de personas y la justificación de esas manifestaciones– basada en una lista no exhaustiva de características personales o estados que incluyen la raza, color, idioma, religión o creencias, nacionalidad u origen nacional o étnico al igual que la ascendencia, edad, discapacidad, sexo, género, identidad de género y orientación sexual”¹.

Lo que sí que parece claro es que **todas las expresiones de odio incluyen discriminación hacia otras personas o colectivos por múltiples factores** como los anteriormente citados, favoreciendo su deshumanización.

Así, aparecen diferentes grados o niveles: desde el discurso que implica intolerancia y discriminación, pero que se encuentra amparado por el derecho a la libertad de expresión; hasta el que es sancionado por la legislación y que tiene consecuencias penales, considerado ya como delito de odio. Aunque el primero no es delito, también es necesario que se

¹ Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI), Consejo de Europa: Recomendación General N° 15 relativa a la lucha contra el discurso de odio y memorándum explicativo (2015). Disponible en: <https://rm.coe.int/ecri-general-policy-recommendation-n-15-on-combating-hate-speech-adapt/16808b7904>

combata desde las instituciones y la sociedad civil en general, ya que se encarga de perpetuar la discriminación hacia personas en situación de vulnerabilidad. En este punto es muy importante distinguir entre aquel discurso de odio que es delito y, por tanto, punible, de aquel que no lo es, ya que las herramientas y vías para combatirlos serán distintas, aunque en muchas ocasiones la línea entre uno y otro sea difusa².

La libertad de expresión es un derecho fundamental e indispensable en cualquier sistema democrático, puesto que garantiza el desarrollo de una opinión pública crítica y plural. En algunas ocasiones se instrumentaliza este derecho para dar cabida a discursos que generan discriminación, y que no deberían justificarse ni ser difundidos por los medios de comunicación. **Los discursos de odio son incompatibles con los derechos y valores propios de un Estado democrático, como son el respeto a la dignidad de todas las personas y la no discriminación.** En este sentido, el Convenio Europeo de Derechos Humanos recoge en su artículo 10 el derecho a la libertad de expresión³, restringida en casos de delito y para proteger la integridad y derechos del resto de personas.

Debido a que no existe un consenso en cuanto a su definición y límites, no es sencillo establecer unos parámetros concretos para poder reconocerlo. El simple hecho de que pueda constituir o no un delito dificulta aún más trazar unas líneas claras. No obstante, **existen una serie de elementos clave que nos ayudan a poder identificar los discursos de odio en un sentido amplio:**

- Si se trata de un mensaje ofensivo o discriminatorio hacia una persona, grupo o comunidad que se encuentra en situación de vulnerabilidad o discriminación estructural, teniendo en cuenta el contenido del que habla y la forma del mensaje.
- El estilo y el tono, es decir, si el mensaje contiene insultos o comentarios que deshumanizan y vejan a otras personas.
- La motivación que tiene el emisor de ese mensaje. Por ejemplo, cuando se dirige contra una persona o personas por razón de su pertenencia a un grupo o colectivo en base a sus características o condiciones personales (origen nacional o étnico, lengua, religión, género, orientación sexual, etc).
- Si el mensaje tiene como objetivo comunicar su no aceptación como "igual" o con menos derechos a determinados grupos o colectivos.

A la hora de identificar discursos de odio, también adquiere especial relevancia la situación económica, social y política del momento en el que se emite ese discurso, su alcance o nivel de difusión, y la posición de quien lo emite, ya que si es un o una representante política o una institución tendrá mayor impacto y difusión⁴.

² ¿Qué es el discurso de odio?: <https://ajuntament.barcelona.cat/bcnvsodi/es/que-es-el-discurso-de-odio/>

³ Tribunal Europeo de Derechos Humanos y Consejo de Europa: Convenio Europeo de Derechos Humanos. Disponible en: https://www.echr.coe.int/documents/convention_spa.pdf

⁴ Para ampliar más la información sobre el discurso de odio y el delito de odio, consultar el Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2021:

<https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2021/INFORME-EVOLUCION-DELITOS-DE-ODIO-VDEF.pdf>

El papel de los medios de comunicación



...
*Una comunicación más
ética con enfoque de
derechos humanos.*

El papel que juegan los medios de comunicación en la configuración de la opinión pública es esencial. Existen múltiples estudios y análisis que coinciden en que, en mayor o menor medida, los medios nos ayudan a construir una imagen de la realidad social y a formar nuevas opiniones y creencias, y además se legitiman especialmente por parte de la sociedad.

En el estudio “Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas” (Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, CEDRE, 2020), a la pregunta “¿Quién cree que provoca esa imagen negativa que tienen las personas españolas de las personas de su grupo?”, se señala que **ha aumentado la atribución de responsabilidad de los medios de comunicación, pasando del 23% al 32%**⁵. Aunque no constituyan conductas de discriminación o acoso que afecten directamente al acceso o uso de la vivienda, los estereotipos presentes en los relatos mediáticos sobre migración y vivienda, tienen una especial importancia en la construcción de prejuicios.

Este tipo de informaciones cuentan con una gran difusión e impactan de manera muy negativa en el relato y visión que se genera alrededor de las personas migrantes por parte de la sociedad en general, construyendo **un imaginario colectivo que contribuye al sostenimiento del racismo estructural y discriminación** que nos encontramos en diferentes ámbitos, **siendo la vivienda donde se percibe en mayor medida**, como indica el mismo estudio del CEDRE anteriormente citado.

⁵ Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (2020): “Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2020”.

Disponibile aquí: https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/destacados/pdf/08-PERCEPCION_DISCRIMINACION_RACIAL_NAV.pdf

...los medios de comunicación adquieren una especial relevancia respecto a la formación de la opinión pública.

La generalización del uso de las redes sociales ha supuesto, además, un punto de inflexión. Debido a su inmediatez también ha aumentado la capacidad de difusión de los discursos de odio, que antes permanecían en grupos más reducidos y radicales. Tanto es así que actualmente **Internet y los medios de comunicación digitales constituyen una de las principales herramientas para la interacción de opiniones y la difusión de ideas**, debido a su facilidad de acceso y gran alcance.

En este sentido, la vinculación entre redes sociales, portavocías y medios de comunicación genera cierta retroalimentación que puede promover la inclusión de discursos de odio en los diferentes canales. En ocasiones, podemos encontrar expresiones de intolerancia emitidas por prácticamente cualquier persona que incluyen estereotipos, prejuicios y bulos, que pueden permear en los medios de comunicación.

Cada vez se hace más necesario contar, por tanto, con canales de información veraces y correctos, que usen una terminología adecuada, con datos fiables y empíricos, que ofrezcan **una comunicación más ética con enfoque de derechos humanos**. Todo esto es de vital importancia

si queremos acabar con los discursos de odio y la exclusión residencial y poder asegurar el acceso de las personas migrantes a una vivienda.

Por su parte, la práctica periodística debería incorporar y atender a los códigos deontológicos que hacen referencia a los procesos de discriminación. En concreto, la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) indica en el punto número 7 de su Código Deontológico que “El periodista extremará su celo profesional en el respeto a los derechos de los más débiles y los discriminados. Por ello, debe mantener una especial sensibilidad en los casos de informaciones u opiniones de contenido eventualmente discriminatorio o susceptibles de incitar a la violencia o a prácticas humanas degradantes”⁶.

En este sentido, plantea que:

- “a) Debe, por ello, abstenerse de aludir, de modo despectivo o con prejuicios a la raza, color, religión, origen social o sexo de una persona o cualquier enfermedad o discapacidad física o mental que padezca.
- b) Debe también abstenerse de publicar tales datos, salvo que guarden relación directa con la información publicada.”

En definitiva, **los medios de comunicación adquieren una especial relevancia respecto a la formación de la opinión pública** acerca de algunos temas delicados como la migración y la vivienda. A pesar de que existen numerosos profesionales de la comunicación que ofrecen este tipo de informaciones de una manera correcta y objetiva, la ética profesional debería afinarse en estas cuestiones. Por ello, es fundamental procurar que aquellos mensajes que se producen en prensa, televisión y demás formatos mediáticos se adecúen a la realidad y no incurran en discursos discriminatorios.

⁶ Código Deontológico de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE). Disponible aquí: <https://fape.es/home/codigo-deontologico/>

Análisis de bulos y malas prácticas



Se han identificado 54 noticias en las que hay presente un bulo o una mala práctica.

Con el objetivo de buscar información empírica y contrastable, y desmontar los discursos de odio encontrados, **durante cuatro meses se han analizado noticias sobre vivienda y migración que contenían titulares o mensajes racistas o discriminatorios.** Este seguimiento se ha realizado a través de palabras clave en medios de comunicación nacionales, autonómicos y locales de prensa escrita y digital, radio, televisión y blogs, analizando **un total de 2.432 noticias.**

Se han identificado **54 noticias en las que hay presente un bulo o una mala práctica** relacionada con la población migrante y la vivienda o la delincuencia con un total de **65 bulos detectados**, es decir, con una tasa de 1,2 bulos por noticia.

Teniendo en cuenta que nos estamos refiriendo a un periodo de tiempo muy acotado y que nos hemos centrado en temáticas muy concretas, es una cifra nada desdeñable y una práctica que todavía persiste, tal y como se evidencia.

Aunque el objeto eran los discursos de odio a personas migrantes relacionados con temas de vivienda, hemos considerado adecuado incluir en el análisis los bulos relacionados con la delincuencia, ya que sustentan en buena medida otros asociados con lo residencial como, por ejemplo, la ocupación de viviendas o los conflictos vecinales.

En este sentido, las temáticas mayoritarias detectadas en estos bulos o malas prácticas refieren a delincuencia (41,5%). Sin embargo, nos queremos centrar en las temáticas de vivienda y migración, y hemos llevado a cabo una clasificación de las mismas en tres grandes bloques:

- **Ocupación:** 55% de los bulos relativos a vivienda (16,9% del total de los detectados incluyendo delincuencia).
- **Ayudas al alquiler y otras ayudas económicas o beneficios asociados a la vivienda:** 20% de los bulos relativos a vivienda (6,2% del total).
- **Conflictos vecinales:** 25% de los bulos relativos a vivienda (7,7% del total).

Estos bulos aparecen de diferentes formas. **En unos casos, son formulados desde el propio medio de comunicación que los publica.** Estos suelen ser los menos presentes dentro de las malas prácticas (29,6% de los bulos detectados). **En otras ocasiones, los bulos aparecen como testimonios de terceras personas que no se contrastan o desmienten en el propio cuerpo de la noticia.** Estos son los más frecuentes de todos: el 48,1% de los detectados. Finalmente, **se han encontrado bulos en forma de testimonios que el medio de comunicación sí desmiente,** algo que queremos destacar como una buena práctica y que representan el 22,2% del total.

Centrándonos en las malas prácticas detectadas y, de acuerdo a la clasificación por temáticas planteada, señalamos ejemplos de los bulos más representativos y la información que nos ayuda a desmentirlos.

Somos conscientes de que en muchas ocasiones no disponemos de datos que nos sirvan para afirmar con rotundidad ni el bulo ni la contranarrativa porque no existe información disponible al respecto. Por este motivo hemos recurrido a lo que consideramos que es la alternativa más adecuada: contrastar con las opiniones de profesionales que nos ofrezcan una visión más global desde su experiencia sobre el fenómeno en cuestión de la que nos pueda ofrecer cada persona a título personal.

Además de desmontar bulos y discursos de odio, como comentábamos antes, los medios de comunicación tienen un papel central a la hora de crear narrativas positivas en torno a las personas migrantes debido a su rol de agente socializador. Es decir, habría que dejar de tratar la migración desde una visión negativa y más como un proceso humano y natural, acercando estas historias de vida a la sociedad en general.

En concreto, **las noticias y titulares sobre migración y vivienda suelen asociarse a aspectos negativos que contribuyen a construir un miedo social** en relación con las personas migrantes. Y, en muchas ocasiones, los medios de comunicación tienden a difundir un discurso de exclusión, tanto por las temáticas abordadas como por su enfoque informativo.

Por eso creemos que **es necesario un cambio orientado a la promoción de discursos de inclusión.** En primer lugar, abordando informativamente aspectos cotidianos que transmitan una imagen de normalidad, ni negativa ni con exceso de énfasis en lo positivo. En segundo

lugar, modificando el encuadre sobre las migraciones: son un reto, una oportunidad para la sociedad, no un problema ni una amenaza.

Los medios deben huir del discurso de promoción del miedo y la señalización de la diferencia cultural. Parte de las temáticas e imágenes sobre migraciones que difunden los medios proceden en ocasiones de instituciones públicas y formaciones políticas. Sin embargo, **la correcta praxis profesional obliga a elaborar contenidos contrastados que den voz a las personas migrantes y racializadas, que utilicen fuentes especializadas y ofrezcan un contexto interpretativo de la realidad.**

1. Ocupación

Se trata de bulos en los que se criminaliza a las personas migrantes y se les asocia de forma directa con la ocupación de las viviendas.

***La vida de lujo de los okupas de Benicàssim:
iPhone 12, un coche de 30.000 €, billetes de 50...***

“Lo habitual es que los okupas sean jóvenes de nacionalidad marroquí o argelina, que se hallan en el país en situación irregular, lo que dificulta mucho sus posibilidades de encontrar empleo o alojamiento”. El Periódico Mediterráneo, 17/04/2022.

Un okupa amenaza a un vecino con un cuchillo en Badalona

“En el vídeo, que circula por redes, y que data del verano pasado aunque la situación sigue igual, se puede ver cómo el okupa le grita, parece que en lengua árabe, a un vecino que intenta hablar con él”. Metropoli Abierta, 04/02/2022.

Datos para apoyar la contranarrativa:

Algunas noticias con malas prácticas detectadas recurren a los bulos, y otras vinculan la nacionalidad al suceso favoreciendo el discurso de odio y transmitiendo dicha asociación a la opinión pública. Para refutar estos mensajes, el Ministerio del Interior no tiene un registro de la nacionalidad de las personas que ocupan las viviendas. Sin embargo, sí que ofrece los siguientes datos: las denuncias por ocupación en España pasaron de 3.849 y 6.233, en 2011 y 2012, respectivamente; a 14.792 y 17.274, en 2020 y 2021. La población migrante en los años 2011 y 2012 era sensiblemente superior a la actual (5.751.487 y 5.736.258, en 2011 y 2012, respectivamente; frente a 5.434.153 y 5.440.148, en 2020 y 2021)⁷, por lo que **asociar el número de personas migrantes con el número de ocupaciones de viviendas no parece estar correlacionado.**

Incluso, en términos porcentuales, la población migrante aumentó menos de un punto respecto de la población española durante este periodo, mientras que las denuncias por ocupación de viviendas aumentaron más de un 300%.

⁷ INE, padrón municipal de habitantes:

https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/categoria.htm?c=Estadistica_P&cid=1254734710990

Los bulos que vinculan la migración y la ocupación promueven una causa-efecto errónea.

Los y las expertos/as opinan:

“No son las personas inmigrantes que ocupan esas viviendas (...) hay grupos constituidos para forzar las puertas de las viviendas y puedan entrar, esas mafias no son migrantes, abren viviendas vacías y luego engañan a migrantes, algunos les hacen firmar contrato de arrendamiento ficticio, esas personas se hacen pasar por propietarios/as, les cobran meses de garantía, meses de renta y luego se dan cuenta de que están en una vivienda ocupada (...) se los alquilan por un precio bajito para que haya mucha demanda y mucha gente que quiera entrar a esa vivienda”. (Captadora de vivienda de Provivienda).

“Las personas con las que trabajamos que recurren a la ocupación son personas en situación de exclusión residencial severa entre los que nos encontramos los perfiles de mayor exclusión social y residencial, entre ellos, sí, también población migrante. Pero la realidad es que si atendemos a la nacionalidad, la mayor parte de las personas con las que trabajamos en situación de ocupación son de nacionalidad española”. (Responsable de los programas de mediación y convivencia de Provivienda).

“No se ocupan primeras viviendas de propietarios/as particulares...ni segundas viviendas de propietarios particulares, porque el que ocupa sabe que va a la calle de forma inmediata”. (Área de Migraciones, Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía).

En primer lugar, la ocupación de la primera o segunda residencia no se considera legalmente ocupación, sino allanamiento de morada e implica la expulsión inmediata de la misma con la conocida Ley de Desalojo Express de 2018⁸, y una pena de hasta dos años de cárcel. En caso de no ser primera o segunda residencia, sí se consideraría usurpación (ocupación), concebida como un delito leve cuya resolución puede prolongarse en el tiempo.

Los bulos relacionados con la ocupación están muy presentes en los medios de comunicación, la mayoría de veces con información que no es correcta y creando alarma social. Estos bulos se pueden desmentir fácilmente con datos y con las herramientas efectivas que existen en relación a este tipo de casos, existiendo mecanismos que protegen al propietario o propietaria.

Pese a que el fenómeno de la ocupación aparece como un grave problema social en multitud de medios de comunicación, los datos demuestran que existen otros problemas de vivienda que afectan a una mayor población. **El problema de la ocupación es marginal frente a otros problemas, como los desahucios por ejecución hipotecaria o por impago de alquiler.**

Según los datos de 2021 del Consejo General del Poder Judicial* los lanzamientos derivados de procesos de ocupación dentro de la categoría

⁸ Ley 5/2018, de 11 de junio. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-7833>

* Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), 2021: <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/>

“otros”, tan solo suponen un 5,47% del total de lanzamientos practicados. Sin embargo, en el caso de las ejecuciones hipotecarias fueron 10.013 (24% del total) y en el caso de desahucios por impago de alquiler, 28.993 (70% del total).

En muchas ocasiones estos bulos de ocupación se encargan de vincular este fenómeno con la migración, y promueven una causa-efecto errónea. **Hay que generar contrainformación veraz a través de agentes antirumores que sirvan de instrumento donde consultar datos que sean fiables**, es decir, que la sociedad tenga herramientas para detectar estos bulos y se pueda contrastar la información con datos reales. También es interesante que haya iniciativas de *fact-checking*, es decir, medios de comunicación que desmientan bulos para sensibilizar sobre estos temas.

Los nuevos retos tienen que ver con una presencia más estable de las personas migrantes e incumben al conjunto de la sociedad: la integración (demasiadas veces confundida con la asimilación), las relaciones interculturales y el concepto de ciudadanía.

De hecho, la Agenda 2030 de Naciones Unidas⁹ reconoce el papel de las personas migrantes en su contribución al desarrollo sostenible. 11 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) tienen metas o indicadores que tienen relación con las migraciones o desplazamientos internacionales. El principio básico de la Agenda es “no dejar a nadie atrás” y esto incluye a las personas migrantes.

La principal referencia a la migración en los ODS se establece en la meta 10.7: “Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políti-

cas migratorias planificadas y bien gestionadas”. Otros objetivos tratan también distintos aspectos de la migración como la trata de personas, las remesas y la movilidad internacional de estudiantes, entre otros.

Ejemplo de buenas prácticas (bulo contrastado por un medio de comunicación):

Acceder a una vivienda, cuestión de piel en A Coruña

“La reacción del resto de residentes del edificio, lejos de dar la bienvenida a sus nuevos vecinos o interesarse por ellos, fue llamar a la policía alegando un caso de ocupación ilegal. Lo que encontraron los agentes a su llegada fue a un grupo de jóvenes con su contrato de alquiler en regla que habían llegado a la ciudad, como tantos otros, por motivos laborales”. La Opinión A Coruña, 20/02/2022.



A través de las buenas prácticas se puede abordar y neutralizar uno de los principales bulos en migración y vivienda: el discurso existente en torno a un supuesto problema de ocupación de viviendas de particulares y la seguridad jurídica de la parte propietaria más vulnerable, en relación, sobre todo, al bulo de la ocupación de viviendas por parte de personas migrantes.

⁹ La Agenda para el Desarrollo Sostenible:
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

2. Ayudas al alquiler o recursos residenciales y otras ayudas asociadas a la vivienda

Se trata de bulos en los que se da a entender que las personas migrantes acceden con más facilidad o suponen un mayor gasto a la hora de acceder a vivienda pública, ayudas económicas, recursos residenciales y apoyo económico a menores no acompañados/as, etc.

“Al parecer, los también llamados menas, «tienen más posibilidades que los otros jóvenes que viven aquí», subrayó”. El Faro de Melilla 08/02/2022.”. La Opinión A Coruña, 20/02/2022.



Datos para apoyar la contranarrativa:

“Es preocupante observar que a pesar de que el perfil de las personas solicitantes de vivienda pública son extranjeras (60,9%), tan sólo han sido adjudicatarias del 26,5% de viviendas desde el año 2008¹⁰. Aunque en un principio se barajó la posibilidad de que dicha cifra fuera motivada por el sistema del parque público centrado en la compraventa, se fijó la atención en los últimos años, donde el régimen de alquiler ha sido mayoritario. Sin embargo, los datos de adjudicaciones desde el año 2016 arrojan resultados aún más desproporcionados, con tan sólo un 23% de adjudicaciones en favor de las personas extranjeras. De

hecho, los años con menos representación extranjera en las adjudicaciones han sido en los últimos 4 años”. (Información pública proporcionada por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid a partir de la petición realizada por Provivienda, y que aparece en su informe “La discriminación residencial de la población migrante en el acceso a la vivienda pública”¹¹ publicado en 2022).

Este mismo informe ofrece una tabla en la que se evidencia que si en 2008 el porcentaje de adjudicaciones de vivienda pública a personas migrantes era del 29,2%, en 2021 ese porcentaje había caído al 19,2%.

Según los últimos datos de UNICEF¹², España realiza una inversión en familia e infancia muy por debajo de la media de la Unión Europea, tan solo un 1,3% del PIB, a pesar de tener una tasa de pobreza infantil del 27,4%. El dinero destinado específicamente a menores no acompañados representa una cantidad aproximada del 0,002% del PIB español¹³.

Las ayudas en España no se dan por razón de origen o nacionalidad, sino en función del nivel de renta, de criterios socioeconómicos.

Eso significa que, si las personas migrantes los cumplen, también deben recibirlas, como establece la normativa. La Ley de Extranjería afirma en su artículo 14 que *“las personas extranjeras residentes tienen derecho a los servicios y a las prestaciones sociales, tanto a las generales y básicas como*

¹⁰ Estos datos se refieren a las solicitudes y concesiones de vivienda pública de la Comunidad de Madrid.

¹¹ “La discriminación residencial de la población migrante en el acceso a la vivienda pública” (Provivienda, 2022): <https://www.provivienda.org/wp-content/uploads/La-discriminacion-residencial-de-la-poblacion-migrante-en-el-acceso-a-la-vivienda-publica.-Provivienda.-2022.pdf>

¹² PGE 2021: la perspectiva de infancia es clave para la recuperación: <https://www.unicef.es/blog/pobreza/pge-2021-perspectiva-infancia-clave-para-recuperacion>

¹³ MENAS: Desmontando bulos sobre los niños y niñas migrantes en situación de desamparo: <https://redescuelas.es.amnesty.org/blog/historia/articulo/menas-desmontando-bulos-1/>

a las específicas, en las mismas condiciones que las españolas". Según el INE¹⁴, el 21,7% de las personas españolas estaban en riesgo de pobreza o exclusión social en 2019. Ese mismo año, estaban en la misma situación el 46,2% de la población migrante de origen europeo, y el 54,2% de la población migrante de origen no comunitario. La diferencia es de algo más del doble y, a pesar de eso, **el grupo mayoritario en el acceso a las ayudas es el de nacionalidad española.**

Los y las expertos/as opinan:

"Es tan sencillo como mirar los requisitos. Y los requisitos de las ayudas... Pedir una ayuda no es fácil. Muchas veces si no tienes un documento de identidad o el NIE en regla no puedes acceder a ese tipo de ayuda... Las personas que acaban de llegar no tienen acceso a esas ayudas, hasta que no regularicen su situación. Todo lo que estamos viendo son bulos que manan de la ignorancia. Y de no conocer tu propia historia y no conocer tus propias leyes, normas, tus requisitos, tu contexto" (Periodista, Reporteros sin Fronteras España).

"La ayuda a la vivienda o a otro tipo, por ejemplo, esto no tiene que ver con nacionalidad, sino que hay toda una serie de requisitos que dependiendo de tu situación y demás, y evidentemente si ni siquiera estás en situación regular, o sea ni puedes acceder a eso, quedas fuera... las personas migrantes en situación irregular no pueden acceder a ningún tipo de estas ayudas. Lo hemos visto también cuando salió el subsidio extraordinario por desempleo por el COVID para las empleadas de hogar. La mayoría de ellas, muchísimas de ellas están en situación irregular, y a pesar de estar manteniendo el sistema de cuidados durante la covid, tampoco pudieron acceder. Las personas migrantes contribuyen más a ese Estado del bienestar, aunque muchas veces quedamos fuera de los beneficios que ese Estado de bienestar ofrece" (Experta en Migraciones, Alianza por la Solidaridad).

"Ahí lo que solemos usar son los datos, es decir, explicamos que sí hay ayudas, pero no porque seas gitano, porque tu renta es la que es, entonces, si tu renta como persona blanca es pues eso, de cien euros al mes y tal te van a dar también esa ayuda. Que no es un problema de... de nacionalidad... Yo creo que usar los datos es bastante eficaz porque es muy objetivo, no es una cuestión ideológica o de partidos. Es, mira: las condiciones son estas, si las cumples te van a dar estas ayudas, seas blanco/a o negro/a. Y si no las cumples, pues no" (Técnico Experto del Departamento de Igualdad y Lucha contra la Discriminación, Fundación Secretariado Gitano).

El acceso a una vivienda es un derecho fundamental para todas las personas, siendo un bien social y un derecho humano inalienable. Por ello, privar o impedir a su acceso supone una violación de este derecho básico y un problema de exclusión residencial que afecta a la sociedad en su conjunto.

El acceso a una vivienda es un derecho fundamental para todas las personas, siendo un bien social y un derecho humano inalienable.



¹⁴ Encuesta de Condiciones de Vida (ECV), 2020: https://www.ine.es/prensa/ecv_2020.pdf

3. Conflictos vecinales

Se trata de bulos en los que se da a entender que las personas migrantes incurren en mayor medida en comportamientos incívicos e irrespetuosos y generan problemas dentro del edificio y en los entornos.

Los vecinos de la calle Mérida de Almendralejo, cansados de aguantar a los okupas: "No podemos más"

"El edificio está totalmente ocupado por familias, la mayoría extranjeros. «Esto es insoportable, fiestas, broncas, suciedad, drogas», nos cuentan los vecinos." Canal Extremadura, 10/02/2022.



Datos para apoyar la contranarrativa:

Según Amnistía Internacional¹⁵, las estadísticas oficiales muestran que no existe una relación directa entre el aumento de niños, niñas y adolescentes migrantes solos y solas, con el índice de delincuencia. El Centro Global de Análisis de Datos de Migración de la OIM indica que, del año 2000 al 2015 la población migrante pasó a representar de un 4,1% a un 12,6%. En base a los estudios del Ministerio del Interior, en ese periodo la tasa de criminalidad por cada 1.000 habitantes se redujo de 45,9 a 43,7. Además, las estadísticas oficiales disponibles solo proporcionan datos de menores extranjeros/as, sin distinguir aquellos/a que vienen acompañados/a de los y las que no, por lo que resulta compli-

cado realizar afirmaciones que vinculen "menores extranjeros/as no acompañados/as" con "delincuencia".

Según los datos del INE¹⁶ sobre delitos por nacionalidad, en 2021 el 75.2% de las infracciones fueron de personas con nacionalidad española, frente al 6.1% de personas de la UE27 (sin España), el 1.9% de otros países de Europa (no pertenecientes a la UE27), el 7.4% de África, el 8.4% de América y el 0.8% de Asia.

Los y las expertos/as opinan:

Ya se ha desmentido la mayor presencia de población migrante entre las ocupaciones. En la noticia señalada¹⁷ no se comprueba si efectivamente la mayor parte de las personas que están ocupando el edificio, que según testimonios son la mitad del vecindario, son personas migrantes o no. Se habla con una vecina en situación de ocupación y se le pregunta "¿de dónde eres? rumana". Sin embargo a otras personas sin acento extranjero que aparecen y que están ocupando no se les pregunta si son o no de nacionalidad española. Del mismo modo, la noticia también asocia la nacionalidad a los conflictos en el vecindario sin ofrecer testimonios que muestren que los conflictos los generan las personas migrantes. Ante esto, la responsable de Programas de Mediación y Convivencia de Provivienda afirma: *"Las situaciones de ocupación*

¹⁵ Problemas a los que se enfrentan los MENAS. Desmontando bulos:

<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/menas-desmontando-bulos/>

¹⁶ Estadística de condenados: adultos/menores, año 2021:

https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176793&menu=ultiDatos&idp=1254735573206

¹⁷ Los vecinos de la calle Mérida de Almendralejo, cansados de aguantar a los okupas: "No podemos más".

Disponible aquí:

<http://www.canalextremadura.es/a-la-carta/a-esta-hora/videos/los-vecinos-de-la-calle-merida-de-almendralejo-cansados-de-aguantar-a>

en un edificio generan conflicto vecinal por ser una ocupación (enganches a suministros, dar por hecho que la persona ocupante va a ser conflictiva cuando no tiene por qué, ruidos, uso delictivo de la vivienda, etc.). Si a esto le sumas la condición de ocupante migrante, la percepción del origen del conflicto se basa en la cultura y no en la situación de irregularidad respecto a la vivienda.”

“Sí que me he encontrado situaciones de odio, de racismo y discriminación pero a nivel de la comunidad, concretamente en el mismo bloque. Yo tuve una experiencia donde los vecinos y vecinas saben que esa vivienda en concreto pertenece a la EMV y, pues tienen un estereotipo o, los tiene catalogados, tipo... son unos desgraciados, que van a venir a dar guerra... tienen una idea muy preconcebida (...) y son personas que viven muy tranquilas, en este caso era una familia, un matrimonio magrebí que en ningún momento dio un problema a la comunidad, pero por la idea que tenían les llegaron hasta a cortar la electricidad para que se marcharan, para que al final terminen yendo (...). Yo he tenido que participar en reuniones de vecinos y vecinas para abordar estas cuestiones y sobre todo porque estaban cometiendo un delito: tú no puedes cortar el suministro de electricidad a una familia donde hay menores, porque no te apetezca que esa persona viva en tu bloque. Lo llevamos a la policía y tal, y toca hacer mediación en esos conflictos y reconducir un poco...” (Trabajadora social de Provivienda).

En España las personas migrantes son víctimas de discriminación racial, algo que además sigue una tendencia al alza. Según el estudio “Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por

parte de sus potenciales víctimas en 2020” del CEDRE, **“la tasa de discriminación en el ámbito de la vivienda es de un 31% en 2020 (...).** La población de África no mediterránea y la magrebí son las que, con diferencia, presentan las más altas tasas de discriminación en el ámbito de vivienda: casi la mitad de ambos grupos ha vivido situaciones de trato discriminatorio en los procesos de alquiler y/o compra de vivienda en el último año. Los dos colectivos aumentan su experiencia de discriminación en más de 27 puntos porcentuales respecto a la medición de 2013”¹⁸.

Como hemos mencionado, las campañas de sensibilización son muy útiles a este respecto, divulgando no solo experiencias negativas en torno a la migración, sino también historias positivas, contrarrestando la desinformación con datos y yendo a lo objetivo con otra mirada. Sobre todo **es importante incidir sobre la infancia y la adolescencia, puesto que es en la etapa educativa donde empiezan las situaciones de discriminación.** Si en estas primeras etapas no incidimos en respetar a las personas independientemente de su condición étnico-racial, difícilmente conseguiremos que haya una integración y convivencia real.

En este sentido es necesaria la **participación de las personas migrantes en espacios públicos y vecinales**, como vecinos y vecinas en los centros culturales y educativos, polideportivos, etc., siendo esta otra manera de normalizar y sensibilizar. Es decir, que existan lugares de encuentro y convivencia.

¹⁸ Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica: “Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2020”. Disponible en: https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/destacados/pdf/08-PERCEPCION_DISCRIMINACION_RACIAL_NAV.pdf

Precisamente esa falta de personas migrantes en la esfera pública hace que otras personas sean sus altavoces con una dificultad añadida para deconstruir y desmontar esas imágenes y percepción negativas que se han ido creando sin tenerlas en cuenta. Es decir, las personas migrantes son sujetos activos y de derecho, y es necesario que estén presentes en estas cuestiones tan importantes que les atañen, ya que les van a repercutir directamente.

También es esencial no tomar al colectivo migrante como un inasimilable, ni insistir en supuestas diferencias culturales irreconciliables, sino fomentar la convivencia intercultural a través de estrategias y planes horizontales al respecto. Esto es, no pedir a las personas migrantes una asimilación cultural sino que se llegue a una integración real, creando y construyendo grupos de convivencia y espacios de encuentro entre vecinos y vecinas de distintas culturas.

Cómo comunicar acerca de migración y vivienda



El abordaje de la información a partir de un código deontológico igualitario que no distorsione la información es imprescindible.

Como parte de la sociedad, periodistas y profesionales de la comunicación no están exentos de compartir un imaginario colectivo lleno de clichés y estereotipos alrededor de las personas migrantes. Sin embargo, tenemos la obligación de reeducarnos constantemente para ser lo más objetivos y objetivas posibles, y dejar de lado los prejuicios, mostrando empatía por realidades distintas a la nuestra. En este sentido, **son muy importantes como decíamos anteriormente la formación específica y las campañas de sensibilización.** O sea, formar a los y las comunicadoras y estudiantes sobre cómo hacer un tratamiento ético y responsable de las noticias relacionadas con la migración y vivienda.

En muchos casos también es interesante la formación en instituciones educativas, **poniendo a disposición canales de información, denuncia y fuentes y datos fiables para contrarrestar los bulos y malas prácticas.** Es decir, no combatirlos haciéndonos eco de los mismos, sino utilizarlos para comprender qué aspectos de la comunicación deben ser reforzados.

También se debe hacer una crítica constante o ejercicio de responsabilidad, que pase necesariamente por asumir que los medios actúan como principal referencia informativa para buena parte de la sociedad, pudiendo ser altavoces en la expansión de discursos de odio. Así, **se debe emplear un discurso no discriminatorio, que no sea alarmista, hacer un uso adecuado de las imágenes y, por supuesto, acudir a fuentes fidedignas antes de compartir la información.** Se debe actuar con transparencia y no difundir discursos que fomenten el racismo o la xenofobia, dificultando aún más el acceso de las personas migrantes a una vivienda.

Por ello, en la medida en que los medios y profesionales de la comunicación transmiten prejuicios y estereotipos negativos, se reforzarán los ya existentes, o incluso, se crearán otros. Pero si por el contrario, se opta por difundir mensajes que aboguen por la inclusión social y por dar voz a las personas afectadas, se fomentarán nuevos espacios para la convivencia.

Además, como hemos mencionado a lo largo de la guía, **el abordaje de la información a partir de un código deontológico igualitario que no distorsione la información** es imprescindible a la hora de tratar temáticas relacionadas con la migración y vivienda.

Comunicar con un enfoque de derechos humanos

Este aspecto sería transversal a las recomendaciones que realizaremos más adelante, precisamente porque **la comunicación con enfoque de derechos humanos se hace especialmente necesaria** en un momento en el que los discursos de odio y la polarización, también en el ámbito de la migración y vivienda, son alarmantes.

Como ya se ha señalado, las personas migrantes sufren vulneraciones de sus derechos fundamentales en su acceso a la vivienda, por ello, cuando abordemos este tipo de informaciones es importante:

- Que se haga referencia a su situación de vulnerabilidad residencial y a la necesidad urgente de que puedan ejercer su derecho a una vivienda digna.

- Tratar de proporcionar una información justa y equilibrada que ponga los derechos humanos de las personas migrantes en el centro.
- Que contemos en la elaboración de nuestros contenidos acerca de migración y vivienda con personas migrantes que conocen su derecho a la vivienda y lo defienden.
- Contribuir a la construcción de una comunicación que sea responsable con el respeto de los derechos humanos de todas las personas.

Entre las principales obligaciones de los y las profesionales y medios de comunicación se encuentran la de **contribuir con informaciones veraces a la integración, cohesión, convivencia, entendimiento y pensamiento crítico en la sociedad, así como la de combatir los bulos y discursos de odio**, señalando aquellos mensajes que los contienen o los incentivan. Por ello, a la hora de abordar una información es imprescindible preguntarse también acerca del impacto que esta tendrá sobre la vida de las personas migrantes y su acceso a la vivienda, además de en la población en general.

Además de quebrar la convivencia, los sistemas políticos y la paz social. El periodismo y la comunicación ética puede contrarrestar estos discursos basados en bulos y fake news, informaciones manipuladas y la confrontación, a través de informaciones que recojan toda la complejidad y matices de la situación real de las personas migrantes, también en sus

dificultades de acceso y mantenimiento de la vivienda, y que sean respetuosas con la diversidad cultural y la defensa de los derechos humanos, como el derecho a la vivienda.

A continuación, presentamos una serie de **recomendaciones** para una comunicación más responsable en migración y vivienda:

1 Incorporar las voces de las personas migrantes y de organizaciones especialistas en migración y vivienda, dándoles el espacio y el reconocimiento a sus opiniones y puntos de vista.

Cuando estamos tratando cuestiones relacionadas con un grupo o colectivo es imprescindible escuchar sus propias narrativas e incorporar sus voces, ya sea a través de sus historias individuales o sus propias organizaciones para tener claro su posicionamiento. La búsqueda de asesoramiento y el contacto con ONG's o entidades sociales de personas migrantes y/o especialistas en vivienda puede ser una forma de obtener información veraz, conociendo a las personas protagonistas de estas historias y hablando directamente con ellas, o con profesionales y personas expertas, que muchas veces desarrollan materiales y guías útiles de cara a obtener información. Por ello, al final de esta guía hemos incluido un listado de instituciones y agentes de consulta a los que recurrir en materia de migración y vivienda.

2 Usar una terminología precisa, no discriminatoria e inclusiva, evitando expresiones o términos que sean estigmatizantes, xenófobos, racistas, alarmistas o inexactos.

Utilizar las palabras o el lenguaje adecuado no es una cuestión sin importancia, puesto que tiene un impacto real sobre las vidas de las

Los discursos de odio producen polarización dentro de las sociedades y las debilitan.

personas migrantes y su acceso a la vivienda. A modo de ejemplo, la palabra "ilegal" no se debe utilizar en referencia a las personas migrantes en situación irregular. No debemos hablar de "inmigrantes ilegales" o "sin papeles", ya que son términos tanto jurídica como éticamente incorrectos. Se trata de personas en situación administrativa irregular o personas sin autorización de residencia. Otro ejemplo sería el del término "chabolas", que podríamos sustituir por asentamientos informales.

3 Hacer un tratamiento correcto de las imágenes y vídeos, representando con la mayor precisión posible una realidad diversa y compleja, rompiendo con los estereotipos y ofreciendo enfoques más veraces.

En muchas ocasiones en los medios de comunicación se pueden observar imágenes estereotipadas o de contexto que nada tienen que ver con la noticia, generando desinformación y prejuicios negativos que inciden en la percepción de la sociedad sobre la población migrante. La creación de recursos gráficos y audiovisuales que sirvan

para promover discursos en positivo sobre lo que implica para una persona tener garantizado un derecho a la vivienda, puede ser un buen instrumento.

4 Tener en cuenta el consentimiento y respetar la dignidad de las personas migrantes.

Se debe respetar la rigurosidad informativa a la hora de usar recursos gráficos, teniendo en cuenta el consentimiento expreso de las personas que aparecen en las comunicaciones y respetando siempre la dignidad de las personas. Además, se debe prestar especial cuidado a la exposición de niños, niñas y adolescentes, así como al tratamiento de imágenes donde peligre la seguridad y privacidad de la persona.

5 Introducir contranarrativas o narrativas alternativas.

Otra manera de fomentar una comunicación más inclusiva y responsable sería a través de historias en las que las personas migrantes se muestren en igualdad de condiciones y con las mismas oportunidades en el acceso y mantenimiento de una vivienda adecuada que el resto de las personas, acabando así con la continua mala percepción existente. Por ejemplo, en lo relativo a la vivienda, como hemos explicado, la migración se vincula en los medios de comunicación con la ocupación o los conflictos vecinales, alimentando el racismo estructural y perpetuando estereotipos negativos. Un buen ejemplo de narrativa alternativa para una comunicación más inclusiva sería incluir el enfoque intercultural y presentar la diversidad cultural de las ciudades y barrios como un elemento enriquecedor de la sociedad.

6 Utilizar datos fiables y empíricos que aporten rigor informativo.

Cuando comunicamos acerca de migración y vivienda es imprescindible contrastar las fuentes y obtener datos verídicos, para ofrecer una información justa y equilibrada. Por tanto, para obtener datos fiables y específicos proponemos tener en cuenta el listado de instituciones, entidades, profesionales y recursos incluidos en la presente guía. Además, los códigos deontológicos de periódicos y asociaciones de la prensa, las distintas guías de comunicación existentes, la consulta a medios de comunicación veraces, perfiles sociales de expertos y expertas y entidades sociales, además de plataformas de *fact-checking* son algunos ejemplos de herramientas que también se pueden tener en cuenta a la hora de elaborar informaciones responsables.

7 Adecuar los enfoques noticiosos para comunicar sin estereotipos.

Es importante que las informaciones que proporcionamos no contribuyan a reproducir y difundir estereotipos que justifiquen la desigualdad y la exclusión residencial de las personas migrantes. Aquí es esencial no alimentar discursos de odio o hacer de altavoz de los mismos simplificando una realidad tan diversa y heterogénea. Un ejercicio de buenas prácticas sería no incluir la etnia o nacionalidad de la persona protagonista de la noticia, sobre todo en el titular, si eso no aporta nada al contenido que pretendemos comunicar. Para evitarlo, primero debemos tener muy claro el concepto de discurso de odio y sus límites con la libertad de expresión. También debemos evitar el uso de metáforas lingüísticas deshumanizantes

como “oleada de inmigrantes”, “avalancha de inmigrantes” (idea de invasión), o directamente hablar del “problema de la inmigración”, ya que estas expresiones refuerzan los mensajes negativos.

8 Incluir la perspectiva de género en la comunicación sobre migración y vivienda.

Tanto la nacionalidad como el género son los factores que más interseccionan en los discursos de odio. Las mujeres migrantes son las que los sufren en mayor medida, igual que la exclusión residencial, por lo que se hace especialmente necesario aplicar la comunicación con perspectiva de género también en el ámbito de la vivienda. Se deben hacer coberturas mediáticas en las que mujeres y hombres sean tratados de manera equitativa e igualitaria sin sesgos discriminatorios. El lenguaje inclusivo, utilizar un contenido audiovisual que rompa con los estereotipos de género o visibilizar a más mujeres como referentes en cualquier ámbito de la vida son algunos ejemplos generales de comunicación con perspectiva de género.

El periodismo y la comunicación ética pueden contrarrestar estos discursos basados en bulos y fake news.



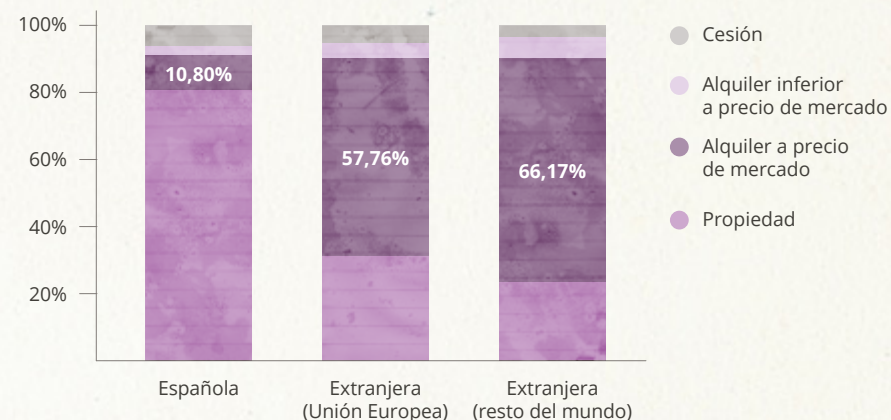
Recursos de utilidad



Contribuir con informaciones veraces a la integración, cohesión, convivencia, entendimiento y pensamiento crítico.

Algunos datos sobre migración y vivienda

¿En qué régimen de tenencia viven las personas migrantes?



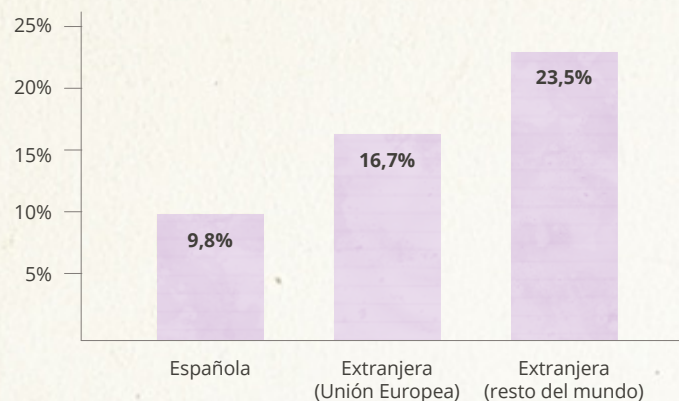
El **66,1%** de la población extranjera no comunitaria vive en régimen de alquiler a precio de mercado.

FUENTE: *Observatorio de Vivienda Asequible de Provienda.*

¿Qué problemas de vivienda tienen las personas migrantes?

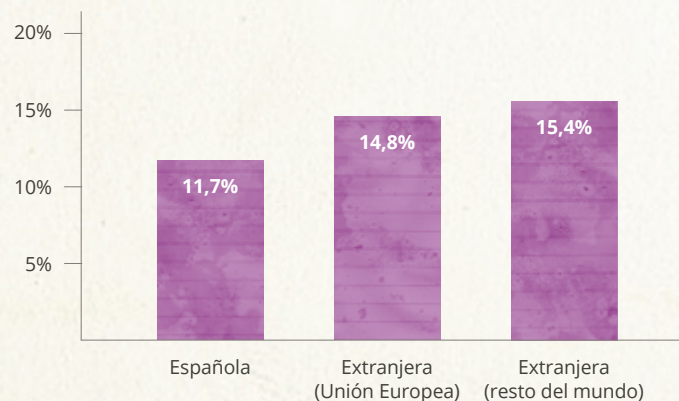
De forma general, **las personas migrantes tienen una prevalencia mayor de problemas relacionados con la calidad de la vivienda que las personas españolas.**

No pueden permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada:



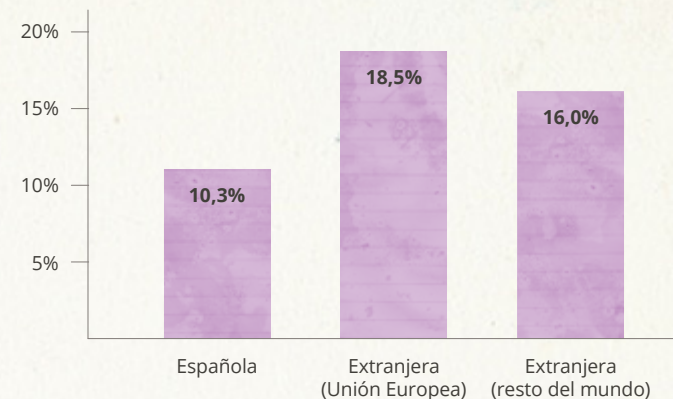
FUENTE: Encuesta de Condiciones de Vida 2021, INE

Sufren contaminación y otros problemas ambientales:



FUENTE: Encuesta de Condiciones de Vida 2021, INE

Tienen escasez de luz:



FUENTE: Encuesta de Condiciones de Vida 2021, INE.

El **49,9%** de las personas en situación de sinhogarismo **en España** **procede de otros países.**

FUENTE: Encuesta sobre personas sin hogar 2022, INE.

¿Sufren discriminación en la vivienda las personas migrantes?

- Si en 2013 la **discriminación percibida en el ámbito de la vivienda** era de un 15,9%, en 2020 ha alcanzado el **31%**.
- “A un 17,7% le **negaron enseñarles la vivienda** para alquilar o comprar, a un 20,8% **no quisieron alquilársela**, y a un 20,1% **les pusieron problemas o más requisitos** que al resto”.

FUENTE: Estudio del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica 2020 (CEDRE).

- **El 72,5% de las inmobiliarias aceptan no ofrecer una vivienda a población extranjera.** Del otro 27,5% restante, más del 80% acepta algún aspecto de discriminación.

FUENTE: *¿Se alquila? Racismo y xenofobia en el mercado del alquiler* (Provivienda, 2020).

- **El 62,3% de las agencias inmobiliarias rechazan ofertas por motivos de origen étnico.**

FUENTE: *Discriminació a la carta. Exclúsio per motius ètnics del mercat de lloguer d'habitatge de Barcelona* (Ayuntamiento de Barcelona, 2021).

Glosario de términos

ARPE: La tasa de riesgo de pobreza o exclusión social, también conocida como tasa AROPE por sus siglas en inglés (at risk of poverty and exclusion). <https://www.eapn.es/estadodepobreza/>.

ASILO: Es el derecho a la protección dispensada a las personas nacionales no comunitarias o a las personas apátridas a quienes se reconoce la condición de refugiado.

DERECHO A LA VIVIENDA: El artículo 47 de la Constitución española habla de “derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada”, y establece que los poderes públicos adoptarán medidas para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. También el artículo 33 estipula la función social del derecho a la propiedad privada. Además, el derecho internacional establece la obligación de las autoridades de

utilizar el máximo de recursos disponibles para garantizar el acceso al derecho a la vivienda, especialmente de las personas más vulnerables, tal y como se establece en el Pacto PIDESC de Naciones Unidas.

DESAHUCIO: Procedimiento judicial en el que una persona puede perder su vivienda, bien por el incumplimiento de determinadas obligaciones derivadas de su contrato o bien por haber accedido a la misma sin contrato.

DESAHUCIO DE ALQUILER: Procedimiento judicial en el que una persona puede perder su vivienda por el incumplimiento de determinadas obligaciones derivadas de un contrato de alquiler.

ECV - ENCUESTA CONDICIONES DE VIDA: La Encuesta de condiciones de vida se realiza desde 2004 y se basa en criterios armonizados para todos los países de la Unión Europea. Su objetivo fundamental es disponer de una fuente de referencia sobre estadísticas comparativas de la distribución de ingresos y la exclusión social en el ámbito europeo. https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176807&menu=ultiDatos&idp=1254735976608.

EJECUCIÓN HIPOTECARIA: Proceso de reclamación de préstamos en el que se puede perder la vivienda que se ha hipotecado como garantía de la devolución de los mismos.

ESTATUTO DE REFUGIADO: Se trata de la protección internacional que un Estado, firmante de la Convención de Ginebra de 1951, concede a las personas a las que reconoce su condición de refugiada, es decir, que son perseguidas personalmente por los motivos que se describen en la definición de refugiado/a. El Estatuto se otorga de manera permanente.

HACINAMIENTO: En vivienda, cuando la superficie media de la casa por persona es igual o menor de 15 m².

HOGAR: Persona o conjunto de personas que ocupan en común una vivienda familiar principal o parte de ella, y consumen y/o comparten alimentos u otros bienes o servicios con cargo a un mismo presupuesto.

HOGAR MONOPARENTAL: Núcleo familiar compuesto por una madre o un padre con uno o más hijos y sin pareja. La inmensa mayoría de estas familias (el 81,35%, según el *Observatorio de Vivienda Asequible de Provivienda*) están encabezadas por una mujer, por lo que apoyamos la inclusión del término “monomarental” como forma de visibilizar esta realidad.

INFRAVIVIENDA: Vivienda que no reúne las condiciones mínimas de habitabilidad requeridas.

VIVIENDA ADAPTADA O ACCESIBLE: Es aquella que está exenta de barreras en su entorno, posibilitando que las personas con movilidad reducida y/o discapacidad, puedan continuar viviendo en sus viviendas, incluso solas, manteniendo su máximo grado posible de autonomía personal.

VIVIENDA ASEQUIBLE: Se refiere a la vivienda en alquiler con precio limitado. Se trata de toda vivienda libre o de titularidad pública que se adecue al nivel de renta de la población que tiene necesidades de alojamiento.

VIVIENDA SOCIAL: La vivienda social es un término global que se refiere a la vivienda a cargo y de propiedad de una administración pública,

de una organización sin ánimo de lucro, o de una combinación de ambas, en general con el objetivo de proveer vivienda a precio reducido para personas y hogares con vulnerabilidad económica.

VIVIENDA PROTEGIDA: Una vivienda se considera protegida o de protección oficial cuando está clasificada por el organismo competente de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca y cumple una serie de características sobre dimensiones y precio máximo.

LAU (Ley de Arrendamientos Urbanos): Ley especial para todo el territorio nacional que regula el alquiler de fincas urbanas, tanto para vivienda habitual como para otros usos, y que contiene normas relativas a cuestiones como: duración de los contratos, derechos y obligaciones de las partes, etc... <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1994-26003>.

MIGRANTE: Las Naciones Unidas definen el migrante como “alguien que ha residido en un país extranjero durante más de un año independientemente de las causas de su traslado, voluntario o involuntario, o de los medios utilizados, legales u otros”.

POBREZA ENERGÉTICA: La pobreza energética es la situación en la que un hogar es incapaz de pagar una cantidad de energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética de su vivienda.

POBREZA SEVERA: La pobreza severa agrupa a aquellas personas que viven en hogares cuya renta por unidad de consumo es igual o menor al 30% de la mediana de los ingresos de la población.

POBREZA RELATIVA: La medida de pobreza relativa define la pobreza como la condición de estar debajo de un umbral relativo de pobreza. Es la falta de recursos de algunas personas que el resto de la sociedad da por hecho.

OCUPACIÓN POR NECESIDAD: Acceso pacífico a una vivienda, que no es la morada de nadie (vacía) sin título legal que lo permita, por personas que se encuentran en situación de exclusión residencial y carecen de un recurso residencial alternativo. <https://www.provivienda.org/informe-cuando-la-casa-nos-enferma-la-vivienda-como-cuestion-de-salud-publica/>.

REFUGIADO/A: Persona que tiene “fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él”. Artículo 1.A.2 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. https://eacnur.org/files/convencion_de_ginebra_de_1951_sobre_el_estatuto_de_los_refugiados.pdf.

Instituciones y agentes de consulta

Organismos internacionales

- ACNUR España: <https://www.acnur.org/es-es/acnur-en-espana.html>
- Agencia Europea de Derechos Fundamentales: <https://fra.europa.eu/es/introducing-fra>

- European Commission: https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/combating-discrimination/racism-and-xenophobia/combating-hate-speech-and-hate-crime_en
- Habitat for Humanity: <https://www.habitat.org/lac-es>
- OIM-ONU Migración: <https://www.iom.int/es>
- ONU-Habitat: <https://unhabitat.org/es>
- Relator especial sobre los derechos humanos de los migrantes: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-migrants>
- Portal de Datos sobre Migración: <https://www.migrationdataportal.org/es>
- Relator especial sobre el derecho a una vivienda adecuada: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-housing>

ONG'S e instituciones

- Asociación de Ayuda Humanitaria al Refugiado (AAHR) No Borders: <http://www.nobordersaahr.org/>
- Accem: <https://www.accem.es/>
- Alianza por la Solidaridad: <https://www.alianzaporlasolidaridad.org/>
- Asociación Columbares: <https://columbares.org/index.php/es/>
- Asociación Karibu: <https://asociacionkaribu.org/>

- Asociación Progestión: <https://progestion.org/>
- Asociación Realidades: <https://asociacionrealidades.org/>
- Asociación Rumiñahui: <https://www.ruminahui.org/>
- Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR): <https://www.cear.es/>
- EAPN España y EAPN territoriales: <https://www.eapn.es/>
- FACIAM: <https://faciam.org/>
- Federación SOS Racismo: <https://sosracismo.eu/>
- Fundación ADSIS: <https://www.fundacionadsis.org>
- Fundación Atenea: <https://fundacionatenea.org/>
- Fundación Cepaim: <https://www.cepaim.org/>
- Fundación Cruz Blanca: <https://www.fundacioncruzblanca.org/>
- Fundación La Caridad: <https://lacaridad.org/>
- Fundación La Merced Migraciones: <https://www.lamercedmigraciones.org/>
- Fundación Secretariado Gitano: <https://www.gitanos.org/>
- HOGAR SÍ: <https://hogarsi.org/>
- Observatorio Español contra el Racismo y la Xenofobia (OBERAXE): <https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/index.htm>
- ONG Rescate: <https://ongrescate.org/>
- Provivienda: <https://www.provivienda.org/>
- Red Acoge: <https://redacoge.org/>
- Solidarios para el Desarrollo: <https://www.solidarios.org.es/>

Medios de comunicación especializados en cuestiones sociales y de migración

- Baynana, revista online fundado por personas migrantes y refugiadas: <https://baynana.es/es/>
- Con M de Migraciones (Público): <https://blogs.publico.es/conmde/>
- Desalambre (ElDiario.es), migraciones, cooperación y derechos humanos: <https://www.eldiario.es/desalambre/>
- El Salto Migración: <https://www.elsaltodiario.com/migracion>
- Fundación porCausa, periodismo de datos e investigación sobre migraciones: <https://porcausa.org/>
- La Quilombero (El Salto): miradas antirracistas sobre la actualidad en Twitch.
- Planeta Futuro (El País), noticias de última hora sobre la actualidad en desarrollo global, justo y sostenible: <https://elpais.com/planeta-futuro/>

Iniciativas de lucha contra el racismo y bulos en redes sociales

- Comunicar con enfoque de derechos humanos: <https://comunicacionyderechoshumanos.org/>
- Desactiva la xenofobia y el racismo: <https://desactiva.org/>

- Frena, Verifica y Comparte de Maldita y Oxfam Intermón: <https://frenayverifica.maldita.es/>
- La Intersección: <https://lainterseccion.net/>
- Maldita migración: <https://maldita.es/migracion/>
- Maldito bulo: <https://maldita.es/malditobulo/>
- Media against hate: <http://europeanjournalists.org/mediaagainsthate/>
- Narrativas Migrantes: <https://migrantnarratives.org/es/>
- No les des casito: <https://nolesdescasito.carrd.co/>
- Oxfam Intermón, Maldita.es y Atrevia: Barómetro de la desinformación y los discursos de odio frente al migrante: <https://www.oxfamintermon.org/es/publicacion/barometro-desinformacion-odio>
- Proyecto Inmigracionalismo de Red Acoge: <https://inmigracionalismo.es/proyecto/>
- Stop Rumores: <https://stoprumores.com/>

Información sobre vivienda asequible en España

- Observatorio de Vivienda Asequible de Provivienda: <https://provivienda.org/observatorio/>

Especial agradecimiento a las entidades y personas participantes en esta guía:

Andalucía Acoge, Asociación de Periodistas de Almería, Asociación Burgos Acoge, Asociación Columbares, Asociación Progestión, Asociación

Rumiñahui, Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), Fundación Cepaim, EAPN Castilla-La Mancha, EAPN Castilla y León, EAPN Euskadi, EAPN Extremadura, EAPN Galicia, Fundación Atenea, Fundación Cruz Blanca, Fundación La Caridad, Fundación Secretariado Gitano, La Merced Migraciones, Solidarios para el Desarrollo;

Eva Mañez, Inma Muro, Juan Manuel Oleaque Moreno, Rosa María Echevarría Vega, profesionales de la Comunicación;

Christian Calvo Pérez, Giulia Safon Rovati, Laura Delgado Rábago, Naia Alamo Marcos, estudiantes de Ciencias de la Información;

y Yahya Aaboud, participante en proyectos relacionados con la discriminación residencial de las personas migrantes de Provivienda.

Hay que poner en el centro el derecho de las personas migrantes a una vivienda digna.



Checklist de autoevaluación

¡Ponte a prueba antes de publicar una noticia sobre migración y vivienda!

- ☐ ¿Estás utilizando las palabras adecuadas? Por ejemplo, no es lo mismo ocupación por necesidad que “okupación” de vivienda.
- ☐ ¿Cuentas con testimonios de personas migradas para construir tus mensajes? Si tienen un papel importante en tu noticia, ¡pregúntales!
- ☐ Para tu relato, ¿has tenido en cuenta a organizaciones expertas sobre migración y/o vivienda? Si te faltan ideas, echa un vistazo al directorio de nuestra guía.
- ☐ Los datos que utilizas, ¿son oficiales? Si no es así, revisa el organismo que los aporta y asegúrate de su objetividad.
- ☐ Las personas que aparecen en tus fotos o vídeo, ¿han dado su permiso? Recuerda que necesitas la autorización expresa de las protagonistas de tu historia.
- ☐ Al contar una historia de vulneración de derechos, ¿pones el foco en las causas individuales o en el contexto social y económico? Por ejemplo, en una historia de una persona sin hogar, es importante no victimizar o culpabilizar... Analizar las políticas de vivienda para afrontar el sinhogarismo sería un enfoque más adecuado.
- ☐ Haz este ejercicio mental: tú historia, ¿sería la misma si no estuviera protagonizada por una persona migrante? Si tu respuesta es NO, ¡dale una vuelta!

- ☐ ...y en las imágenes que utilizas, ¿el significado sería el mismo si su protagonista no fuera una persona migrante o racializada? ¿Destacarías las mismas cosas? ¿El escenario sería el mismo? ¿Y el encuadre?
- ☐ ¿Hay mujeres en tu historia? ¿Y personas LGTBI? ¿Podría hablarse de discapacidad? Si puedes visibilizar cómo afectan los mismos hechos a diferentes personas, ¡inténtalo!
- ☐ Si utilizas citas o testimonios que fomenten el discurso del odio, ¿los pones en contexto? Utiliza tu publicación para contrastarlas.
- ☐ Si incorporas testimonios de expertos/as, cuando realices la búsqueda evalúa su trayectoria y relevancia.

¡Cuidado! Nuestra pluma nos convierte en altavoces. Un gran poder conlleva una gran responsabilidad ;)

Notas



Hacia una comunicación responsable en migración y vivienda.

Guía práctica para profesionales

Prôvivienda
Con las personas,
por la vivienda

